

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 17 de marzo de 2026

**Exp. 2026-32-1-0000060**

**R/D N. ° 42/2026**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación directa de la empresa Avanza Consulting para llevar adelante una propuesta de acompañamiento para el fortalecimiento institucional del organismo;

**RESULTANDO I:** que el artículo 33, literal C, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.), en la redacción dada por el art. 28 de la Ley N° 20.446 establece la posibilidad de realizar compras directas, siempre que las mismas no superen el monto máximo de \$ 654.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y cuatro mil);

**RESULTANDO II:** que en tal sentido se recibió la propuesta de la empresa Avanza Consulting (identificada como fase 1) la que luce agregada al expediente a fs. 1 a 19;

**CONSIDERANDO I:** que la propuesta presentada se entiende puede colaborar en la mejora de distintos aspectos institucionales que se quieren trabajar desde este Directorio;

**II:** que, dentro de los objetivos propuestos, está el realizar un proceso gradual de fortalecimiento institucional, que permita al Instituto mejorar la coordinación interna, la apropiación de los proyectos estratégicos y la capacidad colectiva de traducir conocimiento técnico en decisiones y prácticas con impacto público;


**III:** que esta fase se desarrollará en un período de tiempo de tres meses, y tendrá como ejes de trabajo el reconocimiento de necesidades, así como la construcción de procesos de participación colectivos entre los trabajadores y el equipo directivo.

**IV:** que según surge del informe del Departamento de Contabilidad agregado a fs. 21, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el 33, literal C, del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.), en la redacción dada por el art. 28 de la Ley N° 20.446.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA  
RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la contratación directa de Avanza Consulting para llevar a cabo la fase 1 de su propuesta de acompañamiento para el Instituto en los términos que surgen de las presentes actuaciones.
- 2º) La presente adjudicación se considerará *ad referéndum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.
- 3º) Cometer las gestiones pertinentes al Departamento de Compras así como a la División Financiero Contable.

  
DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA  
PRESIDENTA

  
MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO  
VICEPRESIDENTE

  
MARIO ARIZTI BRUSA  
ABOGADO-DIRECTOR

  
DRA. NATALIA GUASCO PERRONE  
SECRETARIA GENERAL